



## **Experiencias y recomendaciones en materia de transparencia parlamentaria**

Se solicita informar sobre experiencias novedosas, concretas y diferentes a las nacionales, en materia de transparencia de la información de los Parlamentos o Congresos y además de los parlamentarios, que se encuentren implementadas en otros poderes legislativos o bien sean recomendaciones de organizaciones, así como sobre mecanismos de comunicación de dicha información.

Por transparencia, en sentido lato se ha de entender un proceso de socialización y comunicación de la información, por el cual se trasciende el ámbito privado de las ideas, los argumentos, las propuestas y las razones para entrar en un espacio social de conocimiento y aceptación.

En la legislación comparada existen diversos modelos regulatorios sobre la forma en que los Congresos deben (o no) cumplir con las leyes de acceso a la información.

Algunas propuestas o experiencias específicas son:

- Transparentar, de manera íntegra, permanente y homogénea por todas las instancias, los actos, debates y documentos asociados al proceso deliberativo que se da en las sesiones de Comisiones.
- Permitir el acceso del público a las deliberaciones de la ley de presupuesto, especialmente a las donde se discuten materias determinadas.
- Generar resúmenes o subproductos del trabajo legislativo, en lenguaje sencillo y no jurídico, facilitando su comprensión.
- Sesionar fuera de la ciudad sede del Congreso, para garantizar accesibilidad a la labor parlamentaria, en todo el país.
- Sesionar en comisiones, usando videoconferencias o herramientas similares, para la participación de quien no pueden acceder físicamente al Congreso.
- Exigir por ley la rendición de cuentas individuales estandarizadas de diputados y senadores en sus distritos o zonas.
- Mejorar, desde el Congreso, la coordinación y el apoyo a los grupos de monitoreo de la labor parlamentaria, incluyendo a investigadores y la prensa.
- Rendir cuentas corporativas sobre la Cámara de Diputados y del Senado.
- Publicar la información del Congreso (de cualquier tipo) en un formato reutilizable por terceros, por ejemplo en formato XML.
- Establecer un procedimiento común y previamente establecido para acceder a la información en caso de negativa de entrega o entrega parcial de información.
- Establecer un Plan estratégico comunicacional de mediano plazo (4 años p.ej.) para interactuar e informar con los ciudadanos, de manera entretenida, acorde a segmentos diferenciados y entendible.

Los estándares del Congreso Nacional, en materia de transparencia, comparativamente son calificados como mejores que, al menos, otros países de Latinoamérica. Por ello, algunas de las propuestas pueden ya estar siendo implementadas en el Senado y en la Cámara de Diputados.

Elaborado para las Presidencias y Vicepresidencias del Senado y Cámara de Diputados.

## Tabla de Contenido

Introducción .....	2
I. Transparencia en general y evaluaciones externas al Congreso Nacional .....	3
II. Transparencia del proceso legislativo .....	5
III. Transparencia para facilitar la relación con los ciudadanos .....	7
IV. Transparencia activa .....	8
V. Transparencia pasiva .....	9
VI. Transparencia de las declaraciones de intereses, patrimonio y lobby .....	9
VII. Comunicaciones del Congreso .....	9

## Introducción

Se solicita informar sobre experiencias novedosas, concretas y diferentes a las nacionales, en materia de transparencia de la información de los Parlamentos o Congresos y además de los parlamentarios, que se encuentren implementadas en otros poderes legislativos o bien sean recomendaciones de organizaciones, así como sobre mecanismos de comunicación de dicha información.

Por transparencia, en sentido lato, se ha de entender un proceso de socialización y comunicación de la información, por el cual se trasciende el ámbito privado de las ideas, los argumentos, las propuestas y las razones para entrar en un espacio social de conocimiento y aceptación. Ahora bien, cabe tener en cuenta que los estándares de transparencia van cambiando con el tiempo, siguiendo la dinámica social y política que la sociedad impone a las autoridades y conforme la forma en que éstos deciden actuar.

Múltiples organismos internacionales<sup>1</sup> han evaluado los estándares de transparencia de los poderes legislativos, y al mismo tiempo han efectuado recomendaciones para mejorar el grado de accesibilidad y transparencia de su información. Entre las variables que las organizaciones recomiendan transparentar se encuentran por ejemplo, información sobre el proceso legislativo (actuaciones, informes, textos, citas, votaciones nominales, etc.), antecedentes sobre los legisladores, (roles, funciones, actividades, restricciones de probidad) o sobre aspectos administrativo-financiero de las cámaras legislativas.

Para la elaboración de este informe, se utilizan fuentes de diverso origen. Así, por ejemplo, se analizó: la *Declaration on parliamentary openness* de 2012 que es el fruto del trabajo de varias organizaciones no gubernamentales<sup>2</sup>; informes nacionales de la *Open Government Partnership*; índices de Transparencia Legislativa de la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa; cuatro estudios de la Unión

<sup>1</sup> Por ejemplo Naciones Unidas; OEA; Unión Interparlamentaria, la Open Government Partnership; la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa; Openingparliament. org; Sunlight Foundation; Open Society Foundations, etc.

<sup>2</sup> National Democratic Institute, la Sunlight Foundation, la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa, Open Society Institute, the National Endowment for Democracy y el Banco Mundial.

Interparlamentaria<sup>3</sup>, uno de ellos en alianza con las Naciones Unidas; agendas de trabajos de la *Sunlight Foundation* para el Congreso de los Estados Unidos de América; información de *Agora.parl.org.*; *South Asians Human Rights*, opiniones recogidas en Seminarios sobre la materia; anteriores informes sobre legislaciones y experiencias comparadas de la Biblioteca del Congreso Nacional, relativos a modelos regulatorios de transparencia en Congresos Nacionales, reglas de transparencia de las sesiones de Sala y Comisiones, medios de comunicación y en particular canales de televisión parlamentarios y, también experiencias concretas sobre transparencia de otros Congresos.

Desde ya, se hace presente que, los estándares del Congreso Nacional en la temática, son calificados por la Red Latinoamérica de Transparencia Legislativa como mejores que, al menos, los de otros países de Latinoamérica. Por ello, algunas de las propuestas que se presentan pueden ya estar siendo implementadas en el Senado y en la Cámara de Diputados. De la misma manera, cabe considerar que en este trabajo, respecto de las propuestas ya implementadas por otros Congresos, no se indican las normas que las sustentan, en atención a que en informes anteriores sobre la misma materia, se ha constatado la dificultad de ubicar las disposiciones, considerando que en muchos casos son acuerdos administrativos.

## **I. Transparencia en general y evaluaciones externas al Congreso Nacional**

En primer lugar, la legislación comparada permite constatar la existencia de tres modelos regulatorios sobre la forma en que los Congresos deben (o no) cumplir con las leyes de acceso a la Información. Estos son: la inclusión plena a una norma general para todos los órganos del Estado; cumplimiento parcial de la ley general, sumado al deber legal (o por voluntad propia) de autorregularse en las materias no abordadas por la mencionada ley general; ausencia total del deber de someterse a una norma de transparencia, sin perjuicio de poder imponerse regulación sobre la materia.

Ahora bien, en relación con quién determina y dispone qué información será transparentada de oficio por los Parlamentos (transparencia activa), es posible constatar que: 1) puede ser una ley general de transparencia, sus normas administrativas complementarias y las instrucciones de organismos dependientes del Ejecutivo o autónomos, encargados de la gestión del acceso a la información. En esta hipótesis, normalmente, un organismo administrativo del Parlamento verificará el cumplimiento de las normas (llamados comúnmente unidades de enlace); 2) Es un órgano interno del Poder Legislativo, como una comisión parlamentaria de transparencia (compuesta únicamente por parlamentarios, o mixta con autoridades funcionarias vinculadas a la generación de información o a la contraloría interna), mediante Reglamento o Códigos de Buenas Prácticas por ejemplo; 3) o bien el órgano rector de las autoridades políticas del cuerpo legislativo (la "Mesa").

<sup>3</sup> Los Informes son: *Evaluating Parliaments. A self assessment toolkit for parliaments* (2008); *Global Parliamentary Report* (2012); *Informe Parlamentario Mundial* (2012). La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria; *Directrices para el uso de los medio sociales por los parlamentos* (2013).

Respecto, de la transparencia pasiva (derecho a solicitar a información), existen diferentes modelos en cuanto al órgano o instancia que debe resolver las controversias entre el parlamento y el ciudadano, y los procedimientos para ejercer el derecho. Así, la instancia puede ser una comisión parlamentaria (compuesta sólo por parlamentarios), un Consejo de expertos ajenos al Parlamento (convocados por éste), la autoridad política superior de éste poder (el Presidente de la Cámara legislativa o las Mesas); o un órgano externo vinculado a la transparencia.

Por otra parte, cabe mencionar que la transparencia se encuentra estrechamente vinculada a la rendición de cuentas (*accountability*), esto es, el deber de los representantes de informar sobre sus actividades y decisiones y de someterse, al mismo tiempo, al escrutinio de los ciudadanos por dichas acciones.

Un tema complementario a la visión clásica de la transparencia, dice relación con los mecanismos que se utilizan para comunicar la información, especialmente la propia de la transparencia activa, y lo que dice relación con la difusión de la actividad parlamentaria. En general, los Congresos cuentan con medios propios para informar. De tal forma, además de la página web propia, se incluyen gacetas en papel, radio y televisión, incluso de señal abierta.

En el caso del Congreso Nacional de Chile, en la última medición del Índice latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL, 2014)<sup>4</sup>, obtuvo en general buenos resultados (53%), comparado con otros poderes legislativos de la región. Sin embargo, el instrumento afirma que en algunas materias los índices se encontrarían bajo el 50%, puntualmente en los siguientes aspectos:

- Existencia de una regulación de transparencia y Acceso a la Información en el Congreso;
- Registro de Intereses, publicación de los temas a tratar en las sesiones de comisiones;
- Publicación de los temas a tratar en las sesiones de comisiones;
- Existencia de oficina de vinculación y atención ciudadana en el Congreso;
- Oficinas sub-nacionales de vinculación y atención ciudadana;
- Canal de televisión; normatividad sobre participación;
- Versiones estenográficas de las sesiones de los plenos;
- Versiones estenográficas de las sesiones de las comisiones;
- Registro de obsequios a los congresistas;
- Estructura administrativa del Congreso;
- Asesores de los congresistas; publicación de llamados a concurso del personal del Congreso;
- Canales de información y comunicación del Congreso;
- Publicación de información sobre actividades de las y los legisladores.

<sup>4</sup> Informe disponible en: <http://www.transparencialegislativa.org/wp-content/uploads/2014/09/%C3%8Dndice-Latinoamericano-de-Transparencia-Legislativa-2014.pdf> (Junio, 2015).

Al respecto, se pueden constatar errores de apreciación en el ILTL que perjudica la calificación del Congreso Nacional. En efecto, la revisión de los sitios web de la Cámara de Diputados y el Senado, permite establecer que algunos de los indicadores mencionados, a diferencia de lo que señala el ILTL, si disponen de información, como por ejemplo las versiones estenográficas de las sesiones de los plenos; publicación de llamados a concurso del personal del Congreso; publicación de los temas a tratar en las sesiones de comisiones; canales de información y comunicación, etc.

A continuación, y a partir de las diversas premisas expuestas, se presentan casos y recomendaciones sobre transparencia de los Congresos y de los parlamentarios, rendición de cuentas de éstos, y experiencias sobre políticas de comunicaciones. Se reitera que un número importante de ellos ya son parte de las actuales reglas de transparencia del Senado y la Cámara de Diputados.

## II. Transparencia del proceso legislativo

La transparencia de la función legislativa se encuentra presente, en mayor o menor medida en los Congresos de los diversos países. En Chile, además de la situación actual, existe en segundo trámite legislativo un proyecto de ley sobre la materia: normas para fortalecer el trabajo parlamentario, Boletín 7.127-07.

Algunas de las experiencias comparadas y de las recomendaciones son:

1. Transparentar, de manera íntegra, permanente y homogénea para todas las instancias, los actos, debates y documentos asociados al proceso deliberativo que se da en las sesiones de Comisiones (Proceso, *Sunlight Foundation*, Agenda 2014; comisiones del Congreso del Perú<sup>5</sup>; Senado, Estados Unidos de América<sup>6</sup>; comisiones del Congreso de los Diputados, España<sup>7</sup>).
2. Mantener permanentemente disponibles al público, las grabaciones electrónicas de las sesiones de la Sala y de las Comisiones, manteniendo un archivo histórico, sin restricciones de acceso y de fácil uso. (*Declaration on parliamentary openness*; *Sunlight Foundation* Agenda 2014; Parlamento de Canadá<sup>8</sup>).
3. Hacer públicos, en integridad y con oportunidad, los informes y aportes de terceros externos al Congreso sobre el trabajo legislativo de comisiones, sean

<sup>5</sup> Por ejemplo, Comisión Ciencia y Tecnología, disponible en: <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2014/ciencia/transcripciones.html> (Junio, 2015).

<sup>6</sup> Por ejemplo Committee on Finance, Disponible en: <http://www.finance.senate.gov/hearings/hearing/?id=e34b269c-5056-a032-529e-4d91420077a6> (Junio, 2015).

<sup>7</sup> Disponible en: [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?piref73\\_7498063\\_7\\_3\\_1339256\\_1339256.next\\_page=/wc/detalleInformComisiones?idOrgano=301&idLegislatura=10](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?piref73_7498063_7_3_1339256_1339256.next_page=/wc/detalleInformComisiones?idOrgano=301&idLegislatura=10) (Junio, 2015).

<sup>8</sup> Disponible en: <http://parl.canadiana.ca/?usrlang=en> (Junio, 2015).

- que hayan sido requeridos o que hayan sido entregados por ellos, todo en formato electrónico (*Declaration on parliamentary openness*).
4. Hacer públicos todos los informes de asesoría interna entregados a las comisiones (*Sunlight Foundation, Agenda 2014; Bundestag, Alemania*<sup>9</sup>).
  5. Generar resúmenes o subproductos del trabajo legislativo, en lenguaje sencillo y no jurídico, facilitando su comprensión (*Declaration on parliamentary openness*).
  6. Informar sobre las actividades de las comisiones, utilizando *twitter*, *RSS* y *mailing* (Cámara de los Comunes, Reino Unido<sup>10</sup>).
  7. Permitir el acceso del público a las deliberaciones de la ley de presupuesto, especialmente a las donde se discuten materias determinadas (*Opening up the Parliamentary Budget Process, Banco Mundial*).
  8. Dedicar una vía de comunicación exclusiva del Congreso Nacional, para informar sobre la discusión de la ley de presupuesto (*Opening up the Parliamentary Budget Process, Banco Mundial*).
  9. Invitar a expertos externos a discutir sobre materias específicas de la ley de presupuesto (*Opening up the Parliamentary Budget Process, Banco Mundial; Bundestag, Alemania*<sup>11</sup>).
  10. Proporcionar por los ministerios, memorias específicas y desarrolladas sobre el presupuesto nacional al Congreso, antes del inicio de la discusión de la ley de presupuesto, las que serán publicadas (*Transparency in parliament. A review of the procedures and practices in south Asia, South Asians Human Rights*).
  11. Sesionar fuera de la ciudad sede del Congreso, para garantizar accesibilidad a la labor parlamentaria, en todo el país (*Declaration on parliamentary openness*).
  12. Sesionar en comisiones, usando videoconferencias o herramientas similares, para la participación de terceros que no pueden acceder físicamente a la sede del Congreso.
  13. Informar, cada hora, sobre la presencia o no de los parlamentarios en las sesiones de Sala o Comisiones (*Transparency in parliament. A review of the procedures and practices in south Asia, South Asians Human Rights*).
  14. Crear una comunidad de intercambio y propuestas sobre proyectos de ley, con reglas *wiki* y de un foro virtual, para la discusión de las materias de los

<sup>9</sup> Disponible en: [http://www.bundestag.de/htdocs\\_e/documents/2015](http://www.bundestag.de/htdocs_e/documents/2015) (Junio, 2015).

<sup>10</sup> Disponible en: <http://www.parliament.uk/business/committees/committees-a-z/commons-select/culture-media-and-sport-committee/> (Junio, 2015).

<sup>11</sup> Disponible en: <http://www.bundestag.de/bundestag/ausschuesse18/a08/anhoerungen> (Junio, 2015).

proyectos, previamente seleccionados en el Congreso (e.democracia, Cámara de Diputados, Brasil).

15. Informar las prácticas y precedentes sobre el funcionamiento del Congreso, que complementan las normas de los Reglamentos (*Sunlight Foundation Agenda 2015*; Parlamento de Canadá<sup>12</sup>; Cámara de los Representantes, Estados Unidos de América<sup>13</sup>).

### III. Transparencia para facilitar la relación con los ciudadanos

Una función de la transparencia es facilitar la relación del Congreso y de los parlamentarios con los ciudadanos, particularmente para que éstos puedan evaluar la actuación de uno y otro. Para ello, se podría proponer:

1. Exigir por ley la rendición de cuentas individuales estandarizadas de diputados y senadores en sus distritos o zonas.
2. Mejorar, desde el Congreso, la coordinación y el apoyo a los grupos de monitoreo de la labor parlamentaria, incluyendo a los investigadores y la prensa (*Declaration on parliamentary openness; Global Parliamentary Report, UNDP y UIP*).
3. Establecer mecanismos de comunicaciones de “dos vías”, que permitan la interacción con los ciudadanos. Por ejemplo, el comentario de notas de prensa de los medios de comunicación del Congreso o dando respuesta a correos electrónicos (Cámara de los Comunes, Reino Unido, *Open Up! Report of the Speaker’s Commission on Digital Democracy*).
4. Crear centros de información del Congreso descentralizados a lo largo del país, o mediante convenios con Bibliotecas Públicas regionales, para facilitar el acceso a la información y la interacción con las labores de dicho poder. (*Transparency in parliament. A review of the procedures and practices in south Asia, South Asians Human Rights*).
5. Diseminar, previa inscripción de los interesados, información sobre la actividad de cada parlamentario (Cámara de Diputados, Brasil; UNDP y UIP, Informe Parlamentario Mundial 2012. La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria).
6. Rendir cuentas corporativas sobre la Cámara de Diputados y del Senado.
7. Crear una base de datos con casos individuales planteados por los ciudadanos, la que pueda ser accesible por los parlamentarios mediante Internet (Asamblea

<sup>12</sup> Disponible en: <http://www.parl.gc.ca/ProceduralReference.aspx?Language=E> (Junio, 2015).

<sup>13</sup> Disponible en: <http://clerk.house.gov/legislative/house-rules.pdf> (Junio, 2015).

Nacional de Macedonia, UNDP y UIP, Informe Parlamentario Mundial 2012. La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria).

#### IV. Transparencia activa

La transparencia activa es aquella, en donde los sujetos obligados deben proactivamente publicar información, normalmente en sitios web.

En particular, en el caso del Congreso Nacional, las normas mínimas de lo que se debe transparentar se encuentran esencialmente en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y particularmente para labor legislativa en la Ley Orgánica del Congreso Nacional. Algunas experiencias al respecto son:

1. Publicar en general la información del Congreso, de forma tal que se facilite su uso y comprensión por todas las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad (Ley de Transparencia de la Información de México; Cámara de los Comunes, Reino Unido, *Open Up! Report of the Speaker's Commission on Digital Democracy*; Cámara de los Representantes, Estados Unidos de América<sup>14</sup>).
2. Entregar la información con estándares y formatos de "dato abierto enlazable" (Senado, Francia<sup>15</sup>; Cámara de Diputados, Brasil<sup>16</sup>).
3. Publicar la información del Congreso (de cualquier tipo) en un formato reutilizable por terceros, por ejemplo en formato XML (*Sunlight Foundation, Agenda 2014*; Cámara de los Comunes, Reino Unido, *Open Up! Report of the Speaker's Commission on Digital Democracy*).
4. Utilizar buscadores y bases de datos, con explicaciones claras y sencillas para su efectiva y eficiente utilización (usabilidad) (*Declaration on parliamentary openness*).
5. No requerir inscripción o registro de usuarios para la búsqueda y uso de la información del Congreso, fomentando la privacidad e interacción de ellos.
6. Utilizar como herramienta estándar, *software* no propietario o *software* libre.
7. Transparentar los procesos de las contrataciones de los *staff* personales de los parlamentarios. (*Declaration on parliamentary openness; Handbook on Transparency and Accountability of Parliament*, Indonesia).

<sup>14</sup> Disponible en: <http://www.house.gov/open/> (Junio, 2015).

<sup>15</sup> Disponible en: <http://data.senat.fr/> (junio, 2015).

<sup>16</sup> Disponible en: <http://www2.camara.leg.br/transparencia/dados-abertos> (Junio, 2015).



## V. Transparencia pasiva

La transparencia pasiva, es aquella en donde el sujeto obligado debe entregar información a petición del tercero. Las normas de Senado, Cámara de Diputados y Biblioteca del Congreso Nacional son distintas, por cuanto no existe un tratamiento sistemático de la materia en la Ley N° 20.285 y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, salvo en esta última, en cuanto al deber de cumplir con ese tipo de transparencia, y respecto de la instancia que resuelve los reclamos por no entrega o entrega parcial de información (Comisiones de Ética y Transparencia y Comisión de Biblioteca). Al respecto se propone:

1. Establecer un procedimiento común y previamente establecido para acceder a la información en caso de negativa de entrega o entrega parcial de información (Senado y la Cámara de Diputados, México).
2. Constituir una unidad administrativa permanente y dedicada exclusivamente a la coordinación de las labores de transparencia activa y a la solución de controversias de transparencia pasiva (Senado, México<sup>17</sup>).

## VI. Transparencia de las declaraciones de intereses, patrimonio y lobby

Existen materias específicas sobre antecedentes de los parlamentarios que han sido incorporadas en el ámbito de la transparencia de los parlamentarios: declaración de intereses y lobby. La primera materia, se encuentra regulada actualmente en la Ley Orgánica del Congreso Nacional, norma que se pretende modificar mediante el proyecto de ley sobre probidad de la función pública (Boletín 7.616-06). Al respecto, algunas experiencias son:

1. Establecer un Código de conducta parlamentaria que asegure un mayor nivel de transparencia respecto del patrimonio y de los intereses que puedan tener los parlamentarios.
2. Entregar información electrónica suficiente para determinar eventuales conflictos de intereses de los parlamentarios y los resultados de las investigaciones de las comisiones de ética (*Declaration on parliamentary openness*, Cámara de los Representantes, Estados Unidos de América<sup>18</sup>).

## VII. Comunicaciones del Congreso

Por último, las comunicaciones del Congreso, si bien no son una materia estrictamente vinculada a la transparencia, adquieren importancia como mecanismo para informar sobre el Congreso y los parlamentarios. Sobre las comunicaciones se puede mencionar:

<sup>17</sup> Disponible en: <http://transparencia.senado.gob.mx/> (Junio, 2015).

<sup>18</sup> Disponible en: [http://clerk.house.gov/public\\_disc/financial.aspx](http://clerk.house.gov/public_disc/financial.aspx) (Junio, 2015).

1. Establecer un Plan estratégico comunicacional de mediano plazo (4 años p.ej.) para interactuar e informar con los ciudadanos, de manera entretenida, acorde a segmentos diferenciados y entendible (UNDP y UIP Informe Parlamentario Mundial 2012, La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria; UIP Directrices para el uso de los medio sociales por los parlamentos, 2013; Cámara de los Comunes, *Open Up! Report of the Speaker's Commission on Digital Democracy*; Cámara de Diputados, Brasil<sup>19</sup>).
2. Generar información que cruce la información entre medios de Internet, permitiendo descargar archivos de vídeo y audio del canal de vídeo parlamentario, o incorporar enlaces directos a los clips, o también editarlos para obtener tramos más breves, y así poder compartir exclusivamente la parte del debate o la reunión de la comisión que interese (Parlamento de Dinamarca, UIP Directrices para el uso de los medio sociales por los parlamentos, 2013; Cámara de los Representantes, Estados Unidos de América<sup>20</sup>).
3. Crear por ley o reglamentariamente una televisión parlamentaria, con financiamiento y funciones determinadas (Francia, Reino Unido, México).
4. Disponer de señales de TV vía Internet, cable satélite y especialmente por señal abierta (Senado y Cámara de Diputados en Brasil; Senado y Asamblea Nacional en Francia; Senado y Cámara de Diputados, México).
5. Generar información general sobre el Congreso, especialmente diseñada para aparatos móviles y redes sociales, incluyendo alertas (*Declaration on parliamentary openness*; Cámara de los Comunes, Reino Unido, *Open Up! Report of the Speaker's Commission on Digital Democracy*).
6. Elaborar contenido de apoyo a la labor periodística de medios que no sean del Congreso (Senado, Francia<sup>21</sup>).

---

<sup>19</sup> Disponible en: <http://www2.camara.leg.br/a-camara/gestao-na-camara-dos-deputados/diretrizes-estrategicas-2012-2023/diretrizes-estrategicas-2012-2023> (Junio, 2015).

<sup>20</sup> Por ejemplo: <http://transportation.house.gov/calendar/eventsingle.aspx?EventID=398876> (Junio, 2015).

<sup>21</sup> Disponible en: [http://www.senat.fr/espace\\_presse/informations\\_pratiques.html](http://www.senat.fr/espace_presse/informations_pratiques.html) (Junio, 2015).